

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los D<sup>ns</sup>. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 80 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

### Pliego de condiciones para la adquisición mediante concurso del mobiliario, enseres y utensilios para la instalación del Nuevo Hospital provincial.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se redacta el pliego de condiciones que servirá de base para la licitación mediante concurso de la adquisición de mobiliario, enseres y utensilios, con destino a la instalación del Nuevo Hospital provincial.

Este pliego constituirá la ley del contrato con fuerza de obligar para ambas partes.

Regirán las siguientes Cláusulas:

Primera. Es objeto de esta licitación mediante concurso, de acuerdo con lo previsto en los casos 2.º y 3.º del artículo 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, la adquisición de la instalación de mobiliario, enseres y utensilios con destino al Nuevo Hospital provincial.

Segunda. El mobiliario, enseres y utensilios que se han de adquirir, figura en la relación numerada adjunta, señalándose el núm. aproximado. Las Casas licitadoras tendrán que presentar los modelos que ofrezcan. La licitación podrá hacerse por varios modelos y precios dentro de la misma clase de utensilio, enser o mobiliario. Podrán ser una o varias, por el total, por una parte, por uno o varios objetos de la licitación. Además de los modelos o muestras que ofrezcan, presentarán una Memoria en donde conste las ventajas y condiciones de las ofertas que hagan, acompañando también fotografías, dibujos o catálogos. Serán en color blanco o cualquier otro color que el proponente estime adecuado y pintados en la forma más consistente y duradera. Todos los muebles serán metálicos, acero, aluminio, etc. Se admitirán también cualquier sugerencia que quiera ofrecer la Casa licitadora. Además del modelo de proposición único y total por los enseres que ofrezcan, los licitadores fijarán en las fotografías, dibujos o catálogos los precios por unidad ofrecida, así como en la correspondiente relación.

Tercera. El plazo de entrega del mobiliario, utensilios y enseres adjudicados, no podrá exceder de seis meses de la fecha de la adjudicación, salvo caso de prórroga. El precio de la oferta se entenderá completamente instalado y puesto en el Hospital.

Cuarta. No se fija tipo de licitación en virtud del caso 2.º del artículo 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Quinta. El pago de la adjudicación o de las adjudicaciones, en su caso, se hará en tres plazos: el primero cuando se tenga entregado el 25 por 100 de lo contratado, el segundo al 70 por 100, y el último a la recepción total del material.

Sexta. Para el pago del precio de la licitación o licitaciones, existe consignación en la habilitación aprobada por esta Diputación en sesión del día 16 de diciembre de 1957 del Presupuesto Extraordinario de 1956. Este concurso se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento citado y a riesgo y ventura de los licitadores, según lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento.

Séptima. Para tomar parte en el concurso, el licitador tendrá que depositar una fianza provisional de 25.000 pesetas en la Caja de la Diputación, y la definitiva será el 4% de la adjudicación, depositándola en el plazo que determina el Reglamento. Se aceptarán como valores de fianza, las Cédulas del Banco de Crédito Local

de España, en virtud del artículo 76 del Reglamento de Contratación. Este pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Subastas de la Secretaría de la Diputación.

Octava. Se hace constar a los efectos del número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, que la Diputación no necesita autorización superior aprobatoria de esta licitación por haber sido aprobada la Partida pertinente en la habilitación que señala la Base sexta.

Novena. El plazo para presentación de plicas será el de dos meses, a contar del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Décima. La presentación de plicas se hará en la Sección de Subastas de esta Diputación y el plazo de su presentación terminará a las doce horas del último día, por el reloj de la Diputación.

Undécima. A la presentación de plicas, se acompañará también la Memoria a que hace referencia la Cláusula segunda, fotografías y documentos que desee unir el licitador, así como el presupuesto económico y modelo de proposición en un sobre cerrado que lleve la siguiente inscripción: "Proposición para la licitación por concurso de la instalación de muebles, utensilios y enseres para el Nuevo Hospital provincial". También acompañará, por separado, muestras de lo ofrecido, y la Diputación antes de la adjudicación provisional, pedirá la presentación de ellas, siendo de cuenta del licitador todos los gastos.

Duodécima. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de conformidad con el artículo 40 del Reglamento, siendo público y con la asistencia del Médico Decano, del Arquitecto provincial, del Administrador General de Beneficencia y Administrador del Hospital provincial. El concurso se resolverá con la adjudicación o declarándolo desierto, adjudicándose total o parcialmente las ofertas, según propuesta de los señores mencionados y los que reglamentariamente les corresponda.

Décimotercera. Los licitadores podrán por sí o representados por una persona autorizada, acudir a la licitación con poder bastante que será bastantado por el Secretario de la Diputación de conformidad con el artículo 29 del Reglamento. A las plicas se acompañará el recibo de la fianza provisional y la declaración de no estar comprendido en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4, 5 y 30 del Reglamento, poder notarial y demás documentos justificativos de la personalidad.

Décimocuarta. El modelo de proposición estará reintegrado con pólizas del Estado de 6 pesetas e igual timbres provinciales, podrá ser único o múltiple, es decir, hacer varias ofertas por su totalidad, o por parte de la licitación para un determinado grupo o uno o varios de la propuesta o propuestas de los muebles, utensilios o enseres. Al modelo de proposición se adjuntarán los presupuestos detallados reseñados en la Base 10.ª en relación numerada con sus características y precios, fechada y firmada. El modelo de proposición será el siguiente:

#### Modelo de proposición

D. ...., por sí o en representación de ....., con capacidad legal ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... y en el de la provincia de fecha ....., referente a la licitación para la contratación mediante concurso, de la adquisición de mobiliario, enseres y utensilios para el Nuevo Hospital provincial, ofrece suministrar los efectos señalados con los números ..... (señalar los números de orden que correspondan en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia con los efectos y enseres que ofrece proporcionar) de la propuesta, según relación que adjunto por la cantidad de pesetas ..... (en letra), comprometiéndose a suministrarlos en el plazo reglamentario, y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuesto y precios ofrecidos, pliego de condiciones, así como a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Décimoquinta. Después de adjudicado definitivamente el concurso, el adjudicatario o adjudicatarios, en el término de los diez días hábiles, constituirá la fianza definitiva y procederá después, en su caso, a la firma de la correspondiente escritura notarial y, en su defecto, se le aplicará el artículo 26 del Reglamento citado con la pérdida de la fianza.

Décimosexta. Los adjudicatarios vienen obligados al pago de los anuncios, escrituras, bastanteo y todo los gastos de todas clases que origine el concurso, formalización del contrato, timbres, pago del impuesto de Derechos Reales y demás impuestos y arbitrios proporcionalmente al importe de la adjudicación.

Décimoséptima. La recepción definitiva se hará de acuerdo con lo marcado en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Décimoctava. Si el adjudicatario no suministrase la instalación en los plazos estipulados o los de la prórroga, en su caso, incurrirá en una multa, salvo caso de fuerza mayor, del 0,04% del importe de la adjudicación, por cada día que pase del plazo de ejecución, cobrándose de la fianza.

Décimonovena. No se autorizará la novación del contrato.

Vigésima. La resolución, rescisión, denuncia y demás circunstancias de este contrato, se regirán por el Reglamento de Contratación, interpretando la Diputación, previos los asesoramientos precisos, las Cláusulas de este pliego.

Vigésimaprimer. En lo no previsto en este pliego, regirá como supletorio, el Reglamento de Contratación.

Este pliego ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión del día 30 de enero de 1958.—El Presidente, J. López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

**Relación que se cita de utensilios, muebles y efectos que se anuncia su adquisición por concurso, con destino al Nuevo Hospital provincial**

N.º de propuesta	Número	UTENSILIO, MUEBLE O EFECTOS
1	15	Aparatos de iluminación de pie.
2	10	Archivadores de Despacho, con juego de bastidores, bolsas y carpetas de cartulina para sobre de 30 x 40 cm. para clínicas.
3	20	Armarios para ropa en despachos.
4	10	Armarios de acero para libros o efectos.
5	20	Aspiradores eléctricos.
6	2	Autoclaves.
7	100	Bancos con respaldo.
8	300	Bandejas de madera, plástico o aluminio dimensión 60 x 40.
9	72	Biombos plegables con ruedas.
10	30	Botes para gasas, según tamaño que se elijan.
11	470	Camas articuladas con ruedas.
12	16	Carro-camillas.
13	16	Carros para ropa sucia de 1 x 0,50.
14	32	Carros porta-bandejas para las comidas, para 20 bandejas de 60 x 40 cms.
15	8	Carros portaollas etc., para comida.
16	6	Carros porta-curas.
17	7	Carros porta-cubos, para quirófanos.
18	30	Cazos eléctricos de 2 litros.
	16	Comedores y salas de estar, cada uno con:
	3	Mesas.
	12	Sillas.
19	1	Banco con respaldo.
	1	Armario.
20	16	Cocinillas eléctricas.
21	130	Crucifijos.
22	20	Cubos sanitarios con tapadera.
23	100	Cubos corrientes de plástico o metal.
24	100	Espejos, de 40 x 55.
25	100	Metros estanterías de acero para Costurero, Roper, Despensa, etc.
26	500	Esteras de pie de plástico o goma.
27	8	Hervidores eléctricos para sala de curas.
28	1	Incubadora.

N.º de propuesta	Número	UTENSILIO, MUEBLE O EFECTOS
29	5	Lámparas asómblicas, tipo Scialita.
30	500	Manteles individuales plástico.
31	10	Máquinas de escribir.
32	14	Mesas auxiliares clínicas.
33	6	Mesas auxiliares oficina.
34	8	Mesas despacho blancas para clínica.
35	10	Mesas máquina escribir para despacho.
36	5	Mesas para instrumental de forma.
37	5	Mesas operaciones último modelo.
38	2	Mesas para autopsias.
39	15	Mesas de reconocimiento y cura para Botiquines.
40	470	Mesitas de cama para comida de enfermos con ruedas.
41	500	Mesitas de noche.
42	4	Neveras.
43	150	Palanganas.
44	1	Pesa-bebés.
45	20	Papeleras.
46	6	Pesos para personas.
47	470	Porta-gráficas.
48	22	Porta-botes de curas con ruedas.
49	22	Porta-palanganas con ruedas.
50	200.000	Servilletas grandes papel, de 40 x 50.
51	100.000	Servilletas pequeñas papel, de desayuno.
52	200	Sillas de servicios generales blancas.
53	48	Sillas de despacho para clínicas.
54	12	Sillones de despacho clínicas.
55	2	Sillones de operar de otorrinolaringología y Odontología.
56	50	Taburetes giratorios.
57	8	Tribunas para salas de operaciones.
58	16	Vitrinas para Botiquines y sala de curas.
59	16	Vitrinas para ante-sala de operaciones.
60	1	Proyector de cine de 16 mm.
	200	Globos de 30 cm. con caña.
	100	" de 20 cm. con caña.
	100	Plafones o boinas.
	200	Apliques de lavabo.
	200	Toalleros.
	1.000	Bombillas de distinto voltaje.
		<b>Vajilla de piedra con el Escudo de la provincia y la palabra "Diputación"</b>
	1.000	Platos soperos.
	2.000	" llanos.
	1.000	" postre.
	80	Soperas de 250 gramos.
	80	" de 150 gramos.
	200	Salseras de 17 cms.
	200	Fuentes ovaladas de 23 cms.
62	200	" " de 29 cms.
	200	" " de 35 cms.
	200	" " de 40 cms.
	1.000	Fuentes rabaneras.
	1.000	Tazones desayuno y caldo.
	1.000	Platos para tazones desayuno.
	1.000	Tazas de café.
	1.000	Platos para tazas de café.
	100	Jarras para leche de 800 grs.
	400	" " de 280 grs.
	1.000	" " de 130 grs.
		<b>CRISTALERIA IRROMPIBLE</b>
	1.000	Vasos para agua, de poca altura.
63	1.000	Vasos para vino.
	200	Jarras para agua de 150 grs.
		<b>CUBIERTOS</b>
	500	Cubiertos de mesa plateados.
	500	Cuchillos mesa, inoxidable plateados.
	500	Cucharas para caldo y líquidos.
64	40	Cacillos plateados, a juegos.
	40	Cucharones " "
	500	Cucharillas plateadas, a juegos, de café.
		<b>Vajilla piedra para Hermanas y Médicos, con el Escudo de la provincia y la palabra "Diputación"</b>
	100	Platos soperos.
65	200	" llanos.



N.º de propuesta	Número	UTENSILIO, MUEBLE O EFECTOS	N.º de propuesta	Número	UTENSILIO, MUEBLE O EFECTOS
78	2	Sillas.	88	6	Sillas.
	2	Lámparas.		6	Armarios.
	1	Vitrina.		2	Lámparas.
	1	Alfombra.		86	Metros cuadrados aprox. Visillos y cortinas.
		<b>Despacho médico de guardia</b>			<b>Despacho señor Decano</b>
	1	Mesa.		1	Mesa.
	1	Sillón.		1	Sillón.
79	1	Tresillo.		1	Tresillo.
	2	Sillas.	89	2	Sillas.
	1	Vitrina.		2	Armarios.
		<b>Sala de reconocimiento de urgencia</b>		1	Lámpara.
	1	Mesa operaciones.		6	Metros cuadrados aprox. Cortinas y visillos.
	1	Mesa auxiliar.		1	Alfombra.
80	1	Sillón.			<b>Despacho médicos</b>
	2	Vitrinas.		1	Mesa.
	4	Sillas.		1	Mesa auxiliar.
		<b>Sala de estar biblioteca</b>		1	Tresillo.
	1	Mesa, 3,30 x 1,20.		1	Sillón.
	6	Butacas.	90	2	Sillas.
	2	Tresillos.		1	Vitrina.
81	2	Sillas.		1	Lámpara.
	2	Vitrinas.		4	Metros cuadrados aprox. Cortinas y visillos.
	2	Lámparas.		1	Alfombra.
		<b>Despachos y dormitorios médicos</b>			<b>Sala de visitas</b>
	4	Mesas.		1	Mesa.
	4	Sillones.		1	Tresillo.
	8	Sillas.		6	Sillas.
	4	Vitrinas.	91	1	Alfombra.
	4	Alfombras.		1	Lámpara.
	8	Lámparas.		8	Metros cuadrados aprox. Cortinas y visillos.
82	20	Metros cuadrados aprox. Visillos y cortinas.			<b>Archivo de fichas</b>
	4	Camas.	92	4	Ficheros.
	4	Mesitas.		12	Metros Estanterías.
	8	Lámparas.			<b>Instalación Oficinas Administración</b>
	4	Armarios.		6	Mesas.
		<b>Comedor médicos</b>		1	Mostrador con ficheros.
	1	Mesa.		24	Metros Estantería para archivo.
	6	Sillones.	93	6	Sillones.
83	2	Armarios.		3	Lámparas.
	6	Sillas.		8	Sillas.
	1	Lámpara.			<b>Despacho Administrador</b>
	1	Alfombra.		1	Mesa.
	100	Metros aprox. Cortinas y visillos.	94	1	Tresillo.
		<b>Hall público</b>		1	Sillón para la mesa.
84	1	Lámpara.		1	Archivador.
		Vestíbulos			<b>Capilla</b>
85	1	Lámpara.		2	Confesionarios.
		<b>PORTERIAS Y CENTRALILLA</b>		1	Plataforma o púlpito acomodado al local.
	3	Mesas.	95	12	Bancos de 6,10 de largo.
86	8	Sillas.			<b>Habitación de Hermanas</b>
	4	Armarios.		1	Armario de 3 x 0,40 para el dormitorio.
		<b>Farmacia</b>	96		<b>Oratorio</b>
		Instalación despacho al público:		1	Altar de madera con sagrario.
	1	Mesa.	97	7	Bancos de madera de 3 mts.
		Vitrinas.			<b>Estar monjas</b>
		Estanterías.	98	36	Sillas bajas de metal.
		Mesa despacho.			<b>Comedor</b>
		<b>Laboratorio</b>		3	Mesas de 4 x 0,80.
	1	Sillón.	99	36	Sillas.
	4	Sillas.		2	Armarios.
87	1	Mostrador.			<b>Comedor de la cocina</b>
		Estanterías almacenes.		3	Mesas madera y mármol de 4 x 1 m.
		<b>Despacho Farmacéutico</b>	100	24	Sillas.
	1	Mesa.			Capilla ardiente.
	1	Tresillo.		1	Altar.
	2	Sillas.			
	1	Archivador.			
		<b>PLANTA PRIMERA</b>			
		<b>Sala de Juntas.</b>			
	1	Alfombra.			
	1	Mesa 4,25 x 1,20.			
	12	Sillones.			
	3	Tresillos.			

Fueron aprobados el pliego de condiciones y esta relación por la Diputación, en su sesión plenaria del día 30 de enero de 1958.—El Presidente, J. López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.